



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LLAYLLA**  
Capital Hidroenergética de la Provincia de Satipo  
Gestión 2023 - 2026

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2024-A/MDLL

Llaylla, 31 de enero del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

### VISTO:

El Memorando N°005-2024-A/MDLL, de fecha 31 de enero del 2024, emitido por la Sra. Noemi Dalila De la Cruz Maldonado, alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Llaylla para la emisión del acto resolutorio de encargatura, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con Memorando N°005-2024-A/MDLL, de fecha 31 de enero del 2024, emitido por la Sra. Noemi Dalila De la Cruz Maldonado, alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Llaylla, mencionando que realizará un viaje a la ciudad de Huancayo a realizar gestiones y seguimientos de los proyectos priorizados para el distrito de Llaylla, que se llevará a cabo el día 01 de febrero del presente año. Emitir el acto resolutorio de delegación de funciones según el artículo 20° numeral 20° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: **"Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal"**.

Que, la Municipalidad distrital de Llaylla, mediante sus diversas áreas y oficinas deben regular su atención de acuerdo a la realidad y necesidad de su población, garantizando así una mención integral en beneficio de toda la población;

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en asuntos públicos, que institucionaliza y gestionan con autonomía los intereses propios de la colectividad, debiendo sostener permanente comunicación con la misma para satisfacer sus necesidades y requerimientos;

Que, el Titular de la Municipalidad Distrital de Llaylla, debe realizar el viaje a la ciudad de Huancayo a realizar gestiones y seguimientos de los proyectos priorizados para el distrito de Llaylla, que se llevará a cabo el día 01 de febrero del presente año, para tal efecto se





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LLAYLLA**  
Capital Hidroenergética de la Provincia de Satipo  
Gestión 2023 - 2026

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

delega las funciones de Despacho de Alcaldía a un Regidor hábil para el normal funcionamiento de la Municipalidad;

Con, las facultades conferidas por el inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. -ENCARGAR,** a la Señora Regidor: **NELSON SANTAMARIA CRIOLLO** las Funciones de Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Llaylla, referido a las atribuciones políticas de conformidad a lo establecido en el inciso 20° del artículo 20° la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, mientras dure la ausencia del titular del pliego el día jueves 01 de febrero del año en curso, por las razones antes expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** las atribuciones administrativas a la Gerente Municipal, quien deberá cumplir sus obligaciones conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER,** la notificación con la presente Resolución, al Encargado y Gerencia Municipal e instancias estructuradas de la Municipalidad Distrital de Llaylla para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO. -DISPONER** a la Oficina de Tecnologías información publique en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Llaylla.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Bach. Noemi D. De La Cruz Maldonado  
ALCALDESA